Resolución No. 249
(16 Abril 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SAMC-002-2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2025 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaria de Salud del Municipio, se inició proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud No. SAMC-002-2026, para contratar el **"IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, COMO HERRAMIENTA PARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud No. SAMC-002-2026, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 98 de 2026, por el Profesional Universitario de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2026.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante Resolución publicada, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor – evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL** con Nit No. 824000425–6, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que el informe preliminar de evaluación fue realizado el 10 de abril de 2026, y publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 13 de abril de 2026 y se dio traslado del mismo hasta el 15 de abril de 2026; en el informe resulto habilitado el proponente **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL** con Nit No. 824000425–6 con un puntaje de 1.000 puntos, en el mismo se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia, teniendo en cuenta que logró habilitarse en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

8. Que al proponente **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL** con Nit No. 824000425–6, se le debe adjudicar el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que logró habilitarse su propuesta en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, obtuvo el puntaje de elegible y resulta la propuesta más favorable para la entidad.

9. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral l) artículo 2º decreto delegación No. 063 de 02 de abril de 2025, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril – Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Becerril – Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud No. SAMC-002-2026, al proponente **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL** con Nit No. 824000425–6, cuyo Objeto es contratar el **"IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, COMO HERRAMIENTA PARA IMPACTAR LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR"**, por valor TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($386.226.289,00) y un plazo de Ocho (8) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Becerril Cesar, a los Dieciséis (16) días de abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Fernando Gutierrez Ibáñez
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesoría Jurídica